



**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 4 DE 2020  
(Marzo 10)**

**POR EL CUAL SE AUTORIZAN ASUNTOS FINANCIEROS**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias;  
y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Sala General tiene entre sus funciones definidas en el artículo No. 15 del Estatuto Corporativo: definir la política y los lineamientos encaminados al desarrollo de la Universidad y velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, su estatuto, sus reglamentos, acuerdos y resoluciones.
2. Que la Sala General en sesión celebrada el 5 de marzo de 2020 contó con el quórum requerido para tomar decisiones y terminada la presentación de los temas financieros, acogió los informes y la solicitud presentada a consideración por la Rectoría y la Vicerrectoría Financiera.

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Estados financieros a diciembre 31 de 2019.** Aprobar el informe del Revisor Fiscal y los Estados Financieros de la Universidad a diciembre 31 de 2019.

**Artículo 2. Destinación de excedentes.** Autorizar que el excedente neto contable de su operación, expresado en los estados financieros a diciembre 31 de 2019 por valor de \$12.888.767.082,89 sea invertido entre los años 2020 y 2024 para financiar inversiones en infraestructura física de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, lo cual es implementado por la Rectoría, la Vicerrectoría Financiera y la Dirección de Planeación.

**Artículo 3. Clasificación de la Universidad en el Régimen Tributario Especial (RTE).** Aprobar la continuidad y permanencia de la Universidad como Contribuyente del Régimen Tributario Especial, y autorizar al Rector, al Representante Legal y a la Vicerrectoría Financiera para realizar las gestiones y preparar la documentación necesaria ante la DIAN, el Ministerio de Educación Nacional y demás instancias correspondientes, para registrar a la Universidad Simón Bolívar como Contribuyente en ese Régimen Tributario Especial y renovar anualmente la permanencia en este régimen.





**Artículo 4.** Entréguese copia del presente acuerdo a las dependencias que corresponda a efectos de darle cumplimiento.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de marzo de 2020. Para constancia firman,

  
**ANA DE BAYUELO**  
Vicepresidenta Sala General

  
**JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR**  
Rector



  
**ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Secretaria General

